



2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Diciembre del 2025, siendo las 12:30 hs en la sede de la Agencia Territorial Mendoza de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Capital Humano, comparecen a la reunión paritaria en el marco del CCT 429/05; *en representación de los trabajadores* La Asociación de Empleados de Farmacia el Sr Moyano Sixto Raúl DNI 11.844.900 Secretario General; Vargas Sonia DNI 25.935.128 (secretaria de actas), Alan Fernández DNI 14.659.080 (secretario gremial); el Sr Amaya Carlos Alberto DNI 17.151.498 secretario Tesorero; y *en representación del sector empresarial* por el Colegio Farmacéutico de Mendoza, el Sr. Henin Mauricio DNI 23.481.038 y por la Cámara de Farmacia de Mendoza, el Sr. Rebollo Ricardo DNI 10.564.726. En este manifiesto que las partes vuelven a solicitar la intervención de esa secretaría a efectos de culminar las negociaciones paritarias, en este punto se otorga la palabra a las partes acuerdan celebrar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Las partes ejecutan en dicho acto la cláusula 6 del Acta Acuerdo Paritario Octubre 2025 EX-2025-121959807- -APN-ATM#MCH.

SEGUNDO: Las partes en conjunto dan cumplimiento a la cláusula citada en el artículo anterior que dice “**Cláusula revisión salarial**”

TERCERO: Las Partes acuerdan, otorgar un incremento salarial de carácter No Remunerativo para el mes de Noviembre del (4%) cuatro por ciento, que será calculado del básico del mes de octubre 2025 y para el mes de diciembre el, (6%) seis por ciento calculado sobre los básicos del mes de octubre del 2025.

CUARTO: Dicho incremento se liquidará en el recibo de haberes por rubro separado con la denominación “Acta Acuerdo noviembre 2025” y se abonará según escala que se adjunta como Anexo I al presente, la que también firman los Miembros Paritarios designados para este Acuerdo.

QUINTO: Además las partes acuerdan una suma por única vez, de carácter no remunerativa para el mes de enero del 2026, para todas las categorías, conforme establece en el anexo 1, que acompaña este acuerdo. Y que los futuros acuerdos que se lleven cabo para los meses de Enero-Febrero y Marzo del 2026,

SIXTO RAUL MOYANO
SEC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-118448007

CARLOS ALBERTO AMAYA
TESORERO
ADEF
CUIL 20-17151498-4



2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

tendrán el carácter de No Remunerativo. Las partes acordaran la próxima conformación del básico para el mes de abril del 2026

SEXTO: Se establece que la aplicación del presente Acta Acuerdo es a los efectos de que todos los Empleados de Farmacia y Profesionales Farmacéuticos perciban una recompensación salarial, por lo tanto, las sumas otorgadas no podrán ser compensadas por ningún ítem convencional y/o no convencional.

SEPTIMO: Las partes acuerdan expresamente que los empleadores continuarán efectuando a la Asociación de Empleados de Farmacia la contribución patronal, reasignado los montos de: en el mes de Noviembre del 2025 pesos seis mil trescientos treinta con 00/100 (\$6.370,00), y para el mes de Diciembre del 2025 la suma de pesos seis mil cuatrocientos noventa y dos con 50/100 (\$ 6.492,50) por cada Trabajador nominal, declarado según Formulario 931, Afiliado o no afiliado al mismo, ya que consideramos que debemos garantizar a todos los beneficiarios una buena accesibilidad y un excelente nivel médico que proteja y prevenga su salud y la de su familia. Dicho incremento queda sujeto al art. Noveno del presente acuerdo.

OCTAVO: El presente acuerdo entrará en vigor de inmediato, desde el momento en su suscripción, sin perjuicio de su oportuna homologación, la que las partes solicitarán oportunamente.

NOVENO: Cláusula Revisión Salarial: Finalmente las partes acuerdan reunirse el 16 de enero del 2026 en sede privada, a fin de revisar el porcentaje otorgado para el periodo de noviembre y diciembre 2025 y el porcentaje que informe el (I.N.D.E.C) sobre el informe del Organismo.

DECIMO: Toda interpretacion del presente acuerdo deberá ser sometido a la Comision Paritaria de Interpretacion según el Art. 48 del CCT 429/05- Se Adjunta Escala Salarial como Anexo I.

SIXTO RAUL MOYANO
SEC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-11844800-7

CARLOS ALBERTO AMAYA
TESORERO
ADEF
CUIL 20-17151498-4

OSCAR A. GOMEZ
M.T.E.y.S.S.
Leg. 28712

ACUERDO PARITARIO

VIGENCIA 1º DE OCTUBRE 2025

	Adicional Julio 2025	No Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo	Adicional Octubre 2025	Adicional Octubre 2025	No Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo
	Julio/25	Agosto/25	Setiembre/25	Octubre/25	Oct/25	Oct/25	Nov/25	Nov/25	Dic/25
Adic. Título Farmacéutico	\$ 452.080,40	\$ 8.137,45	\$ 16.274,89	\$ 25.316,50	\$ 477.396,91	\$ 9.547,94	\$ 19.095,88	\$ 28.643,81	
Adic. Adscripción	\$ 311.433,17	\$ 5.605,80	\$ 11.211,59	\$ 17.440,26	\$ 328.873,42	\$ 6.577,47	\$ 13.154,94	\$ 19.732,41	
Adic. Bloqueo	\$ 803.698,50	\$ 14.466,57	\$ 28.933,15	\$ 45.007,12	\$ 848.705,61	\$ 16.974,11	\$ 33.948,22	\$ 50.922,34	

	oct-25	nov-25	dic-25
Contribución Extraordinaria	\$ 6.125,00	\$ 6.370,00	\$ 6.492,50

Mr. & Mrs. L. C. Johnson
14th Street & Main
Waukesha, Wisconsin

CARLOS ALBERTO AMAYA
TESORERO
ADEF
C/III 20 17151498-4

卷之三

۷

卷之三

104

卷之三

卷之三

卷之三

CORRIU MEYANO

SEC. GENERAL

ADEF



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: EX-2025-140640566- -APN-ATM#MCH ACTA ACUERDO NOVIEMBRE DICIEMBRE 2025
ESCALA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.